



RESOLUCIÓN CS N° 421/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 DIC 1999

Expediente N° 2.535/99.-

VISTO estas actuaciones referidas a las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar el financiamiento pertinente para atender el pago a los docentes que desarrollarán funciones en el Ingreso a esta Universidad para el Período Lectivo 2000, conforme a la programación e instrumentación planificada para cada Unidad Académica.

Que, como criterio principal para la distribución, se adoptó el número de alumnos aspirantes a ingreso registrados en el corriente año.

Que corresponde la real aplicación del Régimen de Incompatibilidad aprobado por Resolución CS N° 420/99.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 240/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Octava Sesión Ordinaria del 9 de Diciembre de 1999)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Afectar del presupuesto correspondiente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las acciones programadas para el Ingreso a esta Universidad en el Período Lectivo 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO EN \$
• Facultad de Ciencias Exactas	50.971,00
• Facultad de Ingeniería	17.713,00
• Facultad de Ciencias Naturales	33.330,00

///...



RESOLUCIÓN CS N° 421/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

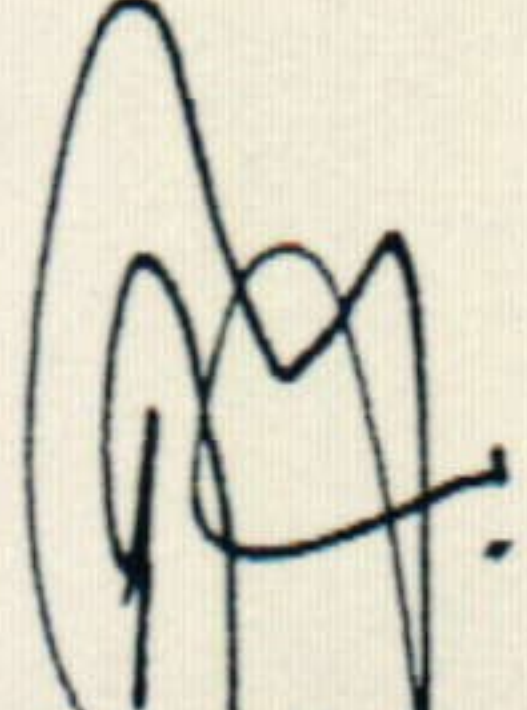
Expediente N° 2.535/99.-


DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO EN \$
• Facultad de Ciencias Económicas	44.140,00
• Facultad de Humanidades	25.947,00
• Facultad de Ciencias de la Salud	31.444,00
• Sede Regional Orán	16.103,00
• Sede Regional Tartagal	10.352,00

ARTÍCULO 2°.- Establecer que hasta un 20% del monto asignado a cada Unidad Académica podrá ser destinado a la adquisición de bienes.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, U.A.I., Asesoría Jurídica y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RESTORADO